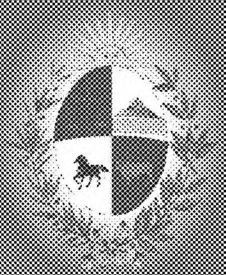
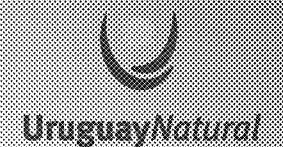
Año XCIX - Montevideo, miércoles 21 de enero de 2004 - Nº 26.428

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Texto Ordenado 1996

Decreto 338/996 del 28/08/96

Normas Tributarias de Competencia de la

Dirección General Impositiva

CONCORDADO y ACTUALIZADO

TEXTO ORDENADO 1996 D.G.I.

DIARIO OFICIAL

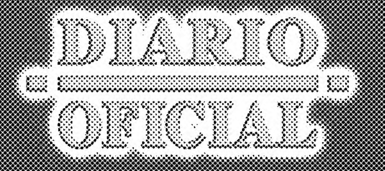
MAS DE 800 PAGINAS CON TODA LA NORMATIVA IMPOSITIVA

Por primera vez el Texto Ordenado de la Dirección General Impositiva con actualizaciones constantes.

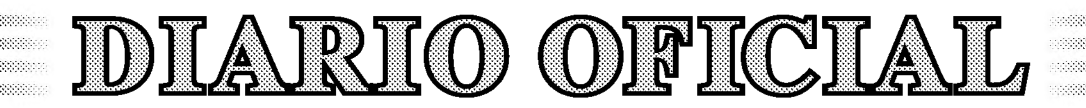


EDITA Y DISTRIBUYE





Av. 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay
Tels.: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.428 - Montevideo, miércoles 21 de enero de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 395

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se anula el registro de la marca mixta constituida por la denominación "CREDITO DE LA CASA" y diseño s/d, Acta Nº 313.938.
(173)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CREDITO DE LA CASA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de febrero de 2003, por la cual se anula el registro de la marca mixta "CREDITO DE LA CASA", para proteger la clase internacional 36.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, argumentando que no surge de la prueba aportada que CREDITO DE LA CASA constituya el nombre comercial de RESTOP S.A., así como su uso por parte de dicha firma con anterioridad a la solicitud del registro anulado.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de noviembre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que surge probado con la profusa prueba documental y testimonial aportada, que CREDITO DE LA CASA fue usado en forma contínua e ininterrumpida como nombre comercial por parte de la firma accionante con anterioridad a la solicitud del registro anulado, razón por la que sugiere la confirmatoria de la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 2003, por la cual se anula el registro de la marca mixta constituida por la denominación "CREDITO DE LA CASA" y diseño s/d, concedido a favor de la firma CREDITO DE LA CASA S.A., bajo Acta Nº 313.938, para proteger la clase internacional 36.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

2
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "LONDON PARIS" y diseño s/d, Acta Nº 322.307.
(174)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MARIA NOEL BOVE, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de octubre de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta "LONDON PARIS", para proteger las clases internacionales 16, 35 y 38.

RESULTANDO: I) la recurrente se agravia en cuanto es titular de la marca mixta "LONDON PARIS", para las clases internacionales 39 y 42.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que en el caso, entre las marcas en oposición no existe correspondencia, siendo aplicable el "principio de especialidad" consagrado en el Art. 11 de la Ley de Marcas Nº 17.011, señalando que la recurrente si bien ofreció ampliar los recursos, ello no se ha verificado y por ende no se agregó ningún elemento que haga variar la posición de lo actuado por la Administración, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6 y 11 de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de octubre de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "LONDON PARIS" y diseño s/d, a favor de la firma LA ROCCA NETWORK INC., de EE.UU., solicitado bajo Acta Nº 322.307, para proteger las clases internacionales 16, 35 y 38.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "X4" y diseño s/d, Acta Nº 331.558.
(175)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma RADOLAR S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de febrero de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta "X 4", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, para proteger las clases internacionales 9, 16, 35, 38, 41 y 42.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso la recurrente, argumentando confundibilidad con sus ya registradas marcas: "X 100.3 FM", "X 100.3", "RADIO X", "DOCTOR X", "LA LISTA X", "RAYOS X", "X FM 100.3, DALE VIDA AL MEDIO AMBIENTE", "JAZZ A LA X", "ADRENAL X", "X", "CANAL X", "X FM", "X FM DONDE EL CAMBIO ES" y "MILENIO X", para distinguir servicios comprendidos en las clases internacionales 35 y 38, entre otras clases.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 11 de noviembre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica informa que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º inciso 7 de la Ley Nº 17.011, con referencia a las letras o números considerados individualmente, el recurrente no puede pretender apropiarse en forma exclusiva de la letra "X", estimando que el grupo marcario impugnado resulta distintivo y novedoso respecto de las marcas registradas del impugnante, y que, por otra parte, examinados sucesivamente los signos en oposición, se advierten las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que hacen imposible la confundibilidad tanto en el mercado como en el registro, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de febrero de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "X4" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, solicitado por la firma 4 K HOLDING S.A., de Argentina, bajo Acta Nº 331.558, para proteger las clases internacionales 9, 16, 35, 38, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

4

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "PUR" y diseño s/d, Acta Nº 274.947.
(176)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ROYAL INDUSTRIES (THAILAND) COMPANY LIMITED, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 26 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca mixta "PUR", para proteger las clases internacionales 10 y 21.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 28 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica informa que si bien el recurrente se ha reservado el derecho de ampliar los fundamentos de su impugnación, sin que ello se haya verificado, el deber de pronunciarse de la Administración unido al correcto marco jurídico de la resolución en agravio imponen su confirmatoria.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 26 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "PUR" y diseño s/d, formulado por GONZALO ESCOBAR ABAL, de Uruguay, bajo Acta Nº 274.947, para proteger las clases internacionales 10 y 21.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

5

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "CELL NET COMUNICACIONES & SERVICIOS" y diseño s/d, Acta Nº 308.440.
(177)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ENRI-

QUE NOE RICCETTO DEL PINO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de enero de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta "CELL NET COMUNICACIONES & SERVICIOS", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, para proteger las clases internacionales 9, 37 y 38.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 28 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería mantener la resolución impugnada, por cuanto los recursos interpuestos no fueron fundamentados, desconociéndose los motivos del agravio, y por ende no existen nuevos elementos que ameriten variar lo resuelto en oportunidad del registro primario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de enero de 2003, por la cual se concede bajo Acta Nº 308.440, a favor de ALEJANDRO SILVEIRA OLMO, de Uruguay, el registro de la marca mixta constituida por la denominación "CELL NET COMUNICACIONES & SERVICIOS" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, para proteger las clases internacionales 9, 37 y 38.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004

---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto concede el registro de la marca "SOLUTION RETRO-AGE", Acta Nº 327.662.
(178)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por AVON PRODUCTS INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de mayo de 2001, en cuanto concede el registro de la marca "SOLUTION RETRO-AGE", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, para proteger la clase internacional 3.

RESULTANDO: I) por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2001 la citada Dirección Nacional revocó parcialmente el acto recurrido, concediendo el registro por el conjunto sin derechos privativos exclusivamente sobre el término "SOLUTION", y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica entiende que el término "RETRO-AGE" si bien puede ser evocativo, no resulta genérico o descriptivo de los productos que distingue, por lo que corresponde la revocación parcial acaecida, mientras que la limitación de derechos respecto del término "SOLUTION" es acorde a derecho, aconsejando por lo tanto, la confirmación del acto cuestionado en la parte que no ha sido revocada.

CONSIDERANDO: que resulta procedente dictar resolución en los términos sugeridos por el órgano asesor.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 2001, en cuanto concede el registro de la marca "SOLUTION RETRO-AGE", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SOLUTION", formulado por AVON PRODUCTS, INC., de U.S.A., bajo Acta Nº 327.662, para proteger la clase internacional 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004

---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto concede el registro de la marca "MENENAR", Acta Nº 331.377.
(179)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por KING PHARMACEUTICALS, INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 19 de marzo de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "MENENAR", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 28 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería mantener la resolución impugnada, por cuanto los recursos interpuestos no fueron fundamentados, desconociéndose los motivos del agravio, y por ende no existen nuevos elementos que hagan variar lo dictaminado sobre el fondo del asunto en oportunidad del registro primario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder

Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 19 de marzo de 2003, en cuanto concede el registro de la marca "MENENAR", formulado por AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, de EE.UU., bajo Acta Nº 331.377, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "TELECOM URUGUAY" y diseño s/d, Acta Nº 331.199.
(180)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por AGRIGENTO S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de marzo de 2003, en cuanto concede el registro de la marca mixta "TELECOM URUGUAY", con la salvedad de que el nombre geográfico "URUGUAY" se concede en los términos del Art. 74 de la Ley Nº 17.011, para proteger las clases internacionales 9, 16, 35, 36, 37 y 38, teniéndolo por desistido respecto a la clase internacional 41.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente por considerar que la marca concedida es confundible con la prerregistrada de su propiedad "TELECON", que protege servicios comprendidos en la clase internacional 36.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 20 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que examinadas sucesivamente las marcas en cuestión, se advierten las claras diferencias que la normativa reclama, estimando, que a ello, debe sumársele el hecho de que la impugnada es mixta, mientras que la prerregistrada es denominativa, extremo que de por sí ya señala una diferencia fundamental, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "TELECOM URUGUAY" y diseño s/d, con la salvedad de que el nombre geográfico "URUGUAY", se concede en los términos del Art. 74 de la Ley Nº 17.011, para proteger las clases internacionales 9, 16, 35, 36, 37 y 38, formulado por TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A., de Argentina, bajo Acta Nº 331.199, teniéndolo por desistido respecto a la clase internacional 41.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Gatto" y diseño s/d, Acta Nº 334.113.
(181)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Societe des Produits Nestle S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta "Gatto", por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "Gatto", para la clase int. 31 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 11 de noviembre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida y "GATI" (mixta) propiedad de la recurrente existen las claras diferencias que la normativa reclama; señalando que ello surge tanto gráficamente, mediante la visualización de los diseños, como en el terreno fonético al pronunciarse sucesivamente sus partes denominativas, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6º y 7º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de febrero de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituída por la denominación "Gatto" y diseño s/d, por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "Gatto", solicitada en Acta Nº 334.113, por la firma Nutriara Alimentos Ltda., de Brasil, para proteger "alimento para animales" de la clase Int. 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "LAURIA", Acta Nº 332.464.
(182)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MONTSERRAT INVESTMENT COMPANY, INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de noviembre de 2002, por la cual se desestima el registro de la marca "LAURIA", para proteger la clase internacional 5 s/d., teniéndola por desistida respecto a la clase internacional 3.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de octubre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca denegada y la prerregistrada "LAURINA", se advierte que es muy probable que exista confusión al solicitársele para productos afines, entendiendo que en la especie, no se aprecian las dos características que posibilitan su coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de noviembre de 2002, por la cual se desestima el registro de la marca "LAURIA", solicitado bajo Acta Nº 332.464 por MONTSERRAT INVESTMENT COMPANY, INC., de Panamá, para proteger la clase internacional 5 s/d, teniéndolo por desistido respecto a la clase internacional 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004
---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "MEDIX", Acta Nº 332.278.
(183)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Productos Medix S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de noviembre de 2002, por la cual se desestima el registro de la marca "MEDIX", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 15 de setiembre de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que efectuada la comparación de los signos "MEDIX" solicitado y "MEDEX" prerregistrado, se verifica que visual y auditivamente, más que de confundibilidad cabe afirmar que existe cuasi-identidad, circunstancia que posibilita que puedan ser confundidas hasta por el consumidor más experimentado, la diferencia de vocal final es de detalle y como tal no le confiere al signo disimilitud con respecto al otro, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 22 de noviembre de 2002, por la cual se desestima el registro de la marca "MEDIX", formulado por Medix S.A., de C.V., de México, bajo Acta Nº 332.278, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

12

Resolución 66/004

Cúmplase el Decreto 3.785/003 por el cual se establece que el servicio de arrendamiento de motocicletas no podrá explotarse sin el previo permiso de la Intendencia.
(171*R)

DECRETO Nº 3785

FS. ______ TOMO XL.

Maldonado, 7 de noviembre de 2003

Visto lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,

DECRETA:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3653, según la

redacción dada por el Artículo 1º) del Decreto Nº 3654, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) El servicio de arrendamiento de motocicletas no podrá explotarse sin el previo permiso de la Intendencia Municipal de Maldonado."

Artículo 2º) Sustitúyanse los Arts. 2º), 7º), 8º) y 16º) del Decreto Nº 3653 por los siguientes:

"Artículo 2º) Los permisos para el servicio de arrendamiento de motocicletas serán otorgados con carácter de precarios y revocables, pudiendo ser suspendidos temporalmente o cancelados definitivamente, sin derecho a indemnización alguna"

"Artículo 7º) Las empresas deberán contar con un mínimo de 5 (cinco) unidades (motocicletas) de su propiedad, las que deberán registrarse simultáneamente con las placas de alquiler expedidas por la Intendencia Municipal de Maldonado, previa inspección técnica."

"Artículo 8º) Junto con cada motocicleta que se arriende, deberá proveerse de un casco protector cuyo uso será obligatorio."

"Artículo 16º) A las motocicletas de alquiler y no afectadas al servicio, o a particulares no inscriptos y habilitados para el arrendamiento, una vez constatada la violación al presente Decreto, se les retirará la placa de matrícula y libreta de circulación por el término de treinta días, aplicándosele una multa equivalente a 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables)"

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente. Dr. FEDERICO CASARETTO, Presidente; NELSON MARTINEZ, Secretario General.

Maldonado, 07 de enero 2004.

Expte. 3248/999/02 - BRF/gbm

Resolución Nº 66/2004

VISTO: insértese, cúmplase, promúlgase, publíquese por la Secretaría de Comunicaciones y pase a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, Secretario General.

---o---

13
Resolución 114/004

Cúmplase el Decreto 3.784/003 por el cual se incorpora a la Ordenanza General de Construcciones una norma transitoria relativa a presentación de planos de las instalaciones sanitarias.
(172*R)

DECRETO Nº 3784

FS. ______TOMO XL.

Maldonado, 7 de noviembre de 2003

Visto lo informado por las Comisiones de Obras Públicas y Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,

DECRETA:

Artículo 1º) Incorpórase en carácter de "NORMA TRANSITORIA", a la Ordenanza General de Construcciones (Decreto Nº 3718), relativa al Artículo 12º, la siguiente disposición:

a) "Sanitaria. La presentación de los planos de las instalaciones sanitarias se hará en forma independiente de los de albañilería, autorizándose su presentación en fecha posterior. Las gestiones deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación y llevar la firma del o los profesionales responsables del proyecto y/o dirección de obra y del técnico instalador sanitario. De todos los técnicos instaladores sanitarios para obras de superficie, superior a 100 mc. y/o profesionales universitarios para obras de cualquier superficie, intervinientes, se deberá constatar el número de inscripción de DGI, BPS y/o Caja Profesional en su caso, a tales efectos".

b) La precedente disposición permanecerá en vigor durante un plazo de 18 meses a partir de su aprobación. Una vez vencido dicho plazo volverá a regir lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 3718.

Artículo 2º) Siga a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente. Dr. FEDERICO CASARETTO, Presidente; NELSON MARTINEZ, Secretario General.

Maldonado, 07 de enero 2004.

Expte. 5109/11/95 - AV/YC/asg

Resolución Nº 114/2004

VISTO: cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese, etc.-

Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

14
Superintendencia de Seguros y Reaseguros
Circular 75

Modifícanse las Bases Técnicas para el cálculo de Seguros Previsionales contenidas en la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.
(184*R)

Montevideo, 23 de diciembre de 2003

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

"**1)** Sustituir el artículo 22 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros por el siguiente:

"Artículo 22 (Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento. Bases Técnicas para el cálculo de los Valores Actuales Actuariales) Las Bases Técnicas a utilizar para el cálculo de los valores actuales actuariales son:

Tasa anual de interés técnico en Unidades Reajustables: **3%**

Tabla de Mortalidad:

	Sexo Masculino		Sexo Femenino	
Edad	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida
0	0,01713	72,67	0,01207	80,24
1	0,00124	72,93	0,00078	80,21
2	0,00061	72,02	0,00057	79,27
3	0,00048	71,06	0,00032	78,32

4	0,00029	70,10	0,00029	77,34
5	0,00027	69,12	0,00022	76,36
6	0,00027	68,14	0,00018	75,38
7	0,00026	67,16	0,00018	74,39
8	0,00026	66,17	0,00017	73,41
9	0,00026	65,19	0,00017	72,42
10	0,00026	64,21	0,00018	71,43
11	0,00026	63,22	0,00018	70,45
12	0,00029	62,24	0,00019	69,46
13	0,00035	61,26	0,00022	68,47
14	0,00044	60,28	0,00026	67,49
15	0,00059	59,31	0,00034	66,50
16	0,00078	58,34	0,00037	65,53
17	0,00096	57,39	0,00039	64,55
18	0,00104	56,44	0,00041	63,58
19	0,00110	55,50	0,00042	62,60
20	0,00115	54,56	0,00042	61,63
21	0,00118	53,62	0,00042	60,65
22	0,00118	52,68	0,00042	59,68
23	0,00123	51,75	0,00043	58,70
24	0,00126	50,81	0,00045	57,73
25	0,00129	49,87	0,00049	56,75
26	0,00130	48,94	0,00052	55,78
27	0,00130	48,00	0,00054	54,81
28	0,00131	47,06	0,00057	53,84
29	0,00132	46,12	0,00059	52,87
30	0,00132	45,18	0,00065	51,90
31	0,00137	44,24	0,00068	50,93
32	0,00139	43,30	0,00072	49,97
33	0,00144	42,36	0,00077	49,00
34	0,00152	41,42	0,00082	48,04
35	0,00162	40,48	0,00093	47,08
36	0,00168	39,55	0,00100	46,12
37	0,00184	38,61	0,00108	45,17
38	0,00192	37,68	0,00115	44,22
39	0,00200	36,76	0,00125	43,27
40	0,00216	35,83	0,00128	42,32
41	0,00224	34,90	0,00139	41,38
42	0,00255	33,98	0,00151	40,43
43	0,00272	33,07	0,00164	39,49
44	0,00312	32,16	0,00178	38,56
45	0,00373	31,26	0,00200	37,62
46	0,00414	30,37	0,00218	36,70
47	0,00454	29,49	0,00238	35,78
48	0,00501	28,63	0,00260	34,86
49	0,00563	27,77	0,00284	33,95
50	0,00622	26,92	0,00300	33,05
51	0,00678	26,09	0,00326	32,15
52	0,00733	25,26	0,00358	31,25
53	0,00821	24,45	0,00390	30,36
54	0,00877	23,64	0,00424	29,48
55	0,00998	22,85	0,00440	28,60
56	0,01086	22,07	0,00469	27,72
57	0,01172	21,31	0,00515	26,85
58	0,01279	20,56	0,00558	25,99
59	0,01439	19,82	0,00614	25,13
60	0,01594	19,10	0,00665	24,28
61	0,01719	18,40	0,00721	23,44
62	0,01931	17,71	0,00792	22,61
63	0,02060	17,05	0,00865	21,79
64	0,02227	16,40	0,00946	20,97
65	0,02359	15,76	0,01063	20,17
66	0,02517	15,13	0,01161	19,38
67	0,02771	14,51	0,01270	18,60
68	0,02998	13,91	0,01372	17,83
69	0,03207	13,32	0,01505	17,07
70	0,03446	12,75	0,01670	16,33
71	0,03654	12,19	0,01771	15,60
72	0,03998	11,63	0,01946	14,87
73	0,04390	11,09	0,02171	14,15
74	0,04790	10,58	0,02367	13,46
75	0,04994	10,09	0,02790	12,77
76	0,05474	9,59	0,03048	12,12
77	0,05978	9,12	0,03292	11,49
78	0,06466	8,66	0,03608	10,86
79	0,07057	8,23	0,03848	10,25
80	0,07633	7,82	0,04792	9,64
81	0,08015	7,42	0,05280	9,10
82	0,08759	7,02	0,05852	8,58
83	0,09598	6,65	0,06342	8,08
84	0,10398	6,30	0,07042	7,60
85	0,11172	5,97	0,07991	7,13
86	0,11760	5,66	0,09024	6,71
87	0,12400	5,35	0,09661	6,32
88	0,13840	5,04	0,10478	5,95
89	0,14800	4,77	0,12036	5,59
90	0,16456	4,51	0,13223	5,28
91	0,17600	4,30	0,14041	5,01
92	0,18400	4,11	0,14772	4,75
93	0,19240	3,92	0,15920	4,48
94	0,20601	3,74	0,17863	4,24
95	0,21429	3,58	0,17976	4,05
96	0,22287	3,42	0,18889	3,83
97	0,23173	3,26	0,19843	3,60
98	0,24088	3,09	0,20837	3,37
99	0,25031	2,91	0,21872	3,12
100	0,26707	2,71	0,24075	2,86
101	0,28540	2,52	0,26524	2,60

102	0,30545	2,33	0,29270	2,36
103	0,32893	2,13	0,32283	2,13
104	0,35749	1,93	0,35750	1,91
105	0,39287	1,73	0,39784	1,70
106	0,43673	1,52	0,44520	1,49
107	0,49076	1,32	0,50100	1,29
108	0,55666	1,10	0,56672	1,09
109	0,63610	0,86	0,64386	0,86
110	1,00000	0,50	1,00000	0,50

2) Sustituir el artículo 92 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros por el siguiente:

"**Artículo 92 (Renta inicial)** La renta inicial que se determine como contraprestación del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del asegurado en ningún caso podrá ser inferior al cociente que resulte entre dicho saldo - previamente disminuido en los impuestos que correspondan - y la prima que de acuerdo con la edad y sexo del asegurado resulta de la siguiente tabla:

	Sexo Masculino		Sexo Femenino	
Edad	Prima de Renta Vitalicia	Importe de la Renta por cada 1000	Prima de Renta Vitalicia	Importe de la Renta por cada 1000
50	242,0382	4,1316	243,3079	4,1100
51	238,2513	4,1972	239,1790	4,1810
52	233,6842	4,2793	234,9762	4,2558
53	229,5306	4,3567	230,7094	4,3345
54	225,1658	4,4412	226,3735	4,4175
55	221,0485	4,5239	221,9680	4,5052
56	216,5014	4,6189	217,4472	4,5988
57	212,4455	4,7071	212,8338	4,6985
58	207,5797	4,8174	208,1589	4,8040
59	203,1579	4,9223	203,4096	4,9162
60	198,0468	5,0493	198,6057	5,0351
61	194,0489	5,1533	193,7301	5,1618
62	189,1289	5,2874	188,7844	5,2970
63	184,6486	5,4157	183,7897	5,4410
64	179,9826	5,5561	178,7401	5,5947
65	174,8926	5,7178	173,6409	5,7590
66	170,2116	5,8750	168,5452	5,9331
67	165,6420	6,0371	163,4087	6,1196
68	160,6369	6,2252	158,2375	6,3196
69	156,1241	6,4052	153,0075	6,5356
70	150,5852	6,6408	147,7535	6,7680
71	145,8163	6,8579	142,5091	7,0171
72	140,8905	7,0977	137,1630	7,2906
73	135,4587	7,3823	131,8038	7,5870
74	130,7412	7,6487	126,4794	7,9064
75	125,7641	7,9514	121,1290	8,2557
76	120,3986	8,3057	116,0155	8,6195
77	115,4400	8,6625	110,9091	9,0164
78	110,2358	9,0715	105,7667	9,4548
79	105,1712	9,5083	100,6399	9,9364
80	100,7359	9,9269	95,4152	10,4805

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la prima de renta vitalicia se calculará por interpolación lineal entre los valores de las primas promedio correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior.

La entidad aseguradora podrá establecer una renta vitalicia inicial mayor a la que se determine de acuerdo con los párrafos anteriores. En este caso, deberá presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la presente Recopilación la tabla de primas de rentas vitalicias que utilizará dentro de las Bases Técnicas de su plan de seguros de renta vitalicia. Dicha tabla deberá ser utilizada con carácter general y uniforme para todos los asegurados.

Asimismo, las entidades aseguradoras deberán presentar los distintos supuestos utilizados que justifiquen la utilización de la Tabla propuesta."

3) Ante la necesidad de procurar soluciones legales a las limitaciones que deben enfrentar las entidades aseguradoras que brindan prestaciones previsionales, cursar nota al Programa de Reforma de la Seguridad Social, en los términos que lucen a fs. 36 del expediente Nº 2003 4323."

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2004



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

BLANCA VIOLETA RAMIREZ y OLAVO GOMEZ CAMARGO, (Ficha: 647 2003).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 10169 Ene 12- Ene 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA DO NACIMENTO VILLANUEVA (Ficha: 968 2003).
Se deja constancia que se habilito Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Artigas, 30 de diciembre de 2003.
ESC. EMA RENÉE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 10088 Ene 08- Ene 21

NELSON FULCO FAVALE, (Ficha: 825 2003).
Se deja constancia que se le habilito la Feria Judicial Mayor a sus efectos.

Artigas, 29 de diciembre de 2003.
ESC. EMA. RENÉE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 10089 Ene 08- Ene 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GLADYS SUSANA SALVAGNO GUERRI, (Expte.: 869 2003B).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Carmelo, 29 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 10102 Ene 08- Ene 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELVIRA INSUA CARRAU, (Ficha: 466 2003).
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran habilitados en la Feria Judicial Mayor.
Durazno, 18 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 10101 Ene 08- Ene 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERRETTA o BERRETA UMPIERRE, ALFONSO, (Ficha: B 421 2003).
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR AL SOLO EFECTO DE LAS PUBLICACIONES.
Salto, 19 de diciembre de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 10129 Ene 09- Ene 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN CORRADO VIÑOLY o VIGNOLI PACHECO, (Ficha: 711 2003).
SE ENCUENTRA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
San José, 4 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 10388 Ene 20- Feb 02

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PREDAL S.A.

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los Señores Accionistas a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de enero de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda y última convocatoria, en el local de la calle Colonia 966 Esc. 103, de Montevideo, Uruguay, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Aprobación y ratificación de todo lo actuado por los liquidadores hasta la fecha.-
2) Distribución parcial del Patrimonio.-
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.-
COMISION LIQUIDADORA.
03) $ 1620 3/p 10351 Ene 19- Ene 21

RICOR S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad a asamblea general ordinaria para el 17 de febrero de 2004, a las 10:30 horas, en el local de Cerrito 461 piso 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de los estados de situación patrimonial y estados de resultado por el ejercicio económico finalizado el 30 6 03.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y designación del nuevo directorio.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
Una vez transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.
El directorio.
03) $ 1890 3/p 10352 Ene 20- Ene 22

CONVOCATORIA - C.A.S.C.SA

Convocase a Asamblea General Ordinaria el 23 de enero de 2004 a la hora 20:30 en la sede de la sociedad sita Avda. República Argentina y Bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú. Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Gerencia.
ORDEN DEL DIA 1) Acta anterior, 2) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003. 3) Elección parcial de Comisión Directiva y Fiscal. 4) Designar tres accionistas para firmar el acta. 5) Propuestas e inquietudes de los accionistas.
Paysandú, diciembre de 2003
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1890 3/p 10358 Ene 20- Ene 22

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S.A.
C.O.M.E. S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

-POR RESOLUCION DE DIRECTORIO NRO. 363 2003, ACTA 1654 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE Y RESOLUCIÓN 380 2003 - ACTA 1655, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2004, A LA HORA 21.00 EN EL LOCAL SITO EN LA AV. AGRACIADA 3178 (CINE MATURANA) CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA (ART. 353 LEY 16060).-
2- INTERPRETAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ÓMNIBUS MICRO ESTE S.A. (COMESA) DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2000 RESPECTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "CRITERIOS A ADOPTAR PARA ASIGNAR DICHOS RECURSOS ECONÓMICOS A LAS DISTINTAS CUENTAS DE AHORRO INDIVIDUAL DE LOS ACCIONISTAS AFILIADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL" EN EL SENTIDO DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SERÁN VOLCADOS EN LAS DISTINTAS CUENTAS DE AHORRO INDIVIDUAL HASTA LOS 61 AÑOS INCLUSIVE EN EL CASO DE LOS ACCIONISTAS GUARDAS-CONDUCTORES Y HASTA LOS 65 AÑOS INCLUSIVE PARA LOS ACCIONISTAS QUE REALIZAN OTRO TIPO DE ACTIVIDAD.-
3- CRITERIO A ADOPTAR PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS RESPECTO DE LOS ACCIONISTAS AFILIADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AL CUMPLIR 62 O 66 AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA, NO PUEDAN ACCEDER A NINGÚN TIPO DE BENEFICIO JUBILATORIO SEA SERVIDO POR EL SISTEMA ESTATAL O PARAESTATAL.-
4- CONSIDERACIÓN DEL TRATAMIENTO A SER OTORGADO A AQUELLOS ACCIONISTAS QUE CUENTEN CON 62 AÑOS COMO MINIMO EN CASO DE GUARDA-CONDUCTORES O 66 AÑOS COMO MÍNIMO PARA EL RESTO DE LOS ACCIONISTAS Y QUE HABIENDO DEJADO DE DESARROLLAR ACTIVIDAD EN LA MICROEMPRESA QUE CORRESPONDA, ACREDITEN NO PODER ACCEDER A LA PRESTACIÓN JUBILATIRIA BRINDADA POR EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL POR SU ACTIVIDAD COMO TRABAJADORES NO DEPENDIENTES DE LAS MICROEMPRESAS DE COMESA.-
5- MODIFICACION DE LA FORMA Y DEL PORCENTAJE DE APORTE A VERTER AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL.-
6- DESIGNACIÓN DE DOS

ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
EL DIRECTORIO
MONTEVIDEO, ENERO DE 2004.-
SE HACE CONSTAR:
A) PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR EN LA SOCIEDAD, LAS ACCIONES O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS MISMAS, CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.-
B) LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 3/5 DE LAS ACCIONES CON DERECHO DE VOTO. DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE HARA UNA HORA DESPUES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 2 5 DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO.
03) $ 6210 3/p 10392 Ene 20- Ene 22



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de noviembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Planta de Tratamiento en la ciudad de Canelones, 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 62194 antes padrón N° 30, propiedad del Sr. JULIO DAMIAN GONZATTO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 06 de agosto de 2003, con el N° 12894, tiene una superficie de 4 Há 16 m2 80 dm2 Fracción 2 y se deslinda así: al Noreste: curva de radio de 1067 m y desarrollo de 216 m 56 y línea recta de 177 m 28 lindandocon Faja de vía propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado; al Sur: 220 m 17 lindando con el padrón N° 22408 y al Oeste: línea recta de 328 m 28 lindando con parte del padrón N° 43.030 y con el padrón N° 72.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 1068,0666.
Expediente N° 1147 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50068 Ene 14- Ene 23

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de noviembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Planta de Tratamiento en la ciudad de Canelones, 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 62193 antes padrón N° 30, propiedad del Sr. JULIO DAMIAN GONZATTO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 06 de agosto de 2003, con el N° 12894, tiene una superficie de 7 Há 8441 m2 77 dm2 Fracción 1 y se deslinda así: al Noreste: 408 m 88 con frente a camino vecinal 17 m; al Este: 259 m 29 con frente a camino D'Pertale por ser esquina; al Sur: 155 m 52 lindando con parte del padrón N° 22408 y al Sureste: línea recta de 186 m 85 y curva de radio de 1089 m y desarrollo de 253 m 53 lindando con Faja de vía propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado y línea recta de 23 m 91 lindando con padrón N° 72.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 2403,1498.
Expediente N° 1145 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50069 Ene 14- Ene 23

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de diciembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de un Tanque elevado en Paraje Villa María, 6ª Sección Catastral del Departamento de San José, empadronada con el N° 147 parte, propiedad de la Sra. HERMINIA MENYOU PEREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 26 de agosto de 2003 con el N° 8963, está señalada como Fracción N° 1, tiene una superficie de 107 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Suroeste: tramo recto de 2 m 67 y tramo curva de 0 m 53 frente a calle Pública; al Noroeste: 33 m 74 lindando con el padrón N° 147 Fracción A; al Noreste: 3 m 20 lindando con parte del padrón N° 65 y al Sureste: 33 m 74 lindando con el padrón N° 210.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,8714.
Expediente N° 1140 2001.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50116 Ene 19- Ene 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 19501849 - 19501850) EXPROPIACION CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO EDICTO Nº 116

Por Decreto N° 30.563 de 4 de diciembre de 2003, han sido designados para ser expropiados total y parcialmente y declarados de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
177.477 - 5.149,19 - 497,74
403.951 - 686,00 - 686,00
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50089 Ene 14- Ene 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 19501849 - 19501850) EXPROPIACION CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO EDICTO Nº 117

Por Decreto N° 30.561 de 4 de diciembre de 2003, han sido designados para ser expropiados parcialmente y declarados de urgen-

te ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº
117.255-001
117.255-002
AREA DEL PADRON MATRIZ 2.554,50 m.c.
El área que se expropia es de 800,00 mc. y es parte del "Terreno H", propiedad común de uso exclusivo de la Unidad 002.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50090 Ene 14- Ene 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 118

Por Decreto Nº 30.562 de 4 de diciembre de 2003, ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas, el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
117.254 - 2.557,50 - 800,00
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50091 Ene 14- Ene 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 119

Por Decreto Nº 30.559 de 4 de diciembre de 2003 han sido designados para ser expropiados parcialmente y declarados de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, los inmuebles que se indican a continuación:
"Red de Saneamiento y Desagües Pluviales, Cerro Norte, La Paloma, La Boyada y Conducción Belvedere - Victoria y obras anexas":
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
43.044 - 4.904,24 - 4.904,24
"Estaciones de Bombeo Arroyo Seco, Yañez Pinzón, Nariño, Acosta y Lara, Agrigento, La Boyada, Haití y obras accesorias":
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
152.021 - 460,57 - 211,50
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50092 Ene 14- Ene 23

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Gobierno Departamental de Cerro Largo por Decreto 18 03 de fecha 25 07 03 ha designado para ser expropiado por causa de necesidad o utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para la construcción de viviendas en el medio rural, del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 15.019 zona rural, propiedad del Sr. MIGUEL MESTRE y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gustavo Eguren Albano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 19 de setiembre de 2002, con el Nº 10.786, tiene una superficie de 2 Hás 4265 m2 y se deslinda así: al ESTE, línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 147,70 metros y 43,50 metros de frente a Camino Vecinal; al SUR, 134,40 metros de frente a Calle Vecinal de 10 metros de ancho, por medio con el padrón 3475; al OESTE, 170,50 metros lindando con parte del padrón 3704 y al NORTE, 153,60 metros lindando con parte del padrón 11495.- El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 112,5105. Expedientes Nos. 4643 02 y 3786 03.- Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Intendencia, calle Justino Muniz Nº 591 de la ciudad de Melo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.-
Melo, 07 de enero de 2004
Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, Secretario General.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50030 Ene 12- Ene 21



Montevideo, enero 20 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL OCTAVIO HONORIO, 32 años, soltero, analis. programador, oriental, domiciliado en Loretto Gomensoro 737 2 y DEBORAH LISETTE RIGAU, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Loretto Gomensoro 737 2.
14) $ 273 3/p 213 Ene 20- Ene 22

FERNANDO GUIDO DA ROSA, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Mercedes 1488 203 y RAELVI GLARIBEL TERRA, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Mercedes 1488 203.
14) $ 273 3/p 215 Ene 20- Ene 22

MARCELO RICARDO DE LEON, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Croacia 4669 y KARINA LORELEY CARTESIO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Croacia 4669.
14) $ 273 3/p 219 Ene 20- Ene 22

LUIS ARIEL AGUIRRE, 28 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Galicia 1228 ap 7 y FABIANA CAROLINA BERGER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1675.
14) $ 273 3/p 234 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordonez 2665 y MYRNA dos SANTOS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordonez 2665.
14) $ 273 3/p 226 Ene 20- Ene 22

GUSTAVO BAUMANN, 31 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Retamoza 1761 y CARLA DANIELA GORRIARAN, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Retamoza 1756.
14) $ 273 3/p 229 Ene 20- Ene 22

MARTIN BORGES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1022 bis y NANCY MARCELA CHAVARRIA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre 1022 bis.
14) $ 273 3/p 230 Ene 20- Ene 22

VICTOR HUGO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Escuchas 5079 y MARIA SILVANA BERNAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuchas 5079.
14) $ 273 3/p 235 Ene 20- Ene 22

RODOLFO MARCELO BOUVIER, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Hudson 4735.F y NATALIA YANINA TASSINO, 29 años, soltera, educ. pre escolar, oriental, domiciliada en Pantanoso 4711 B.
14) $ 273 3/p 241 Ene 20- Ene 22

ROBERTO LUCIANO BENZO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Neyra 3723 y LAURA MATILDE TOURIÑO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Neyra 3723.
14) $ 273 3/p 244 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

SEBASTIAN CURBELO, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado en Capurro 995 002 y VIVIANA BARCELLO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Capurro 995 002.
14) $ 273 3/p 208 Ene 20- Ene 22

PABLO GABRIEL COLLAZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galatea 3029 e ILIANA DORADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 4425 101.
14) $ 273 3/p 209 Ene 20- Ene 22

GONZALO ANDRES CAMARANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erria 70 Block 5 604 y JOHANNA KARINA GUISSOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 70 Block 5 604.
14) $ 273 3/p 210 Ene 20- Ene 22

EDGARDO FABIAN CORONEL, 34 años, soltero, lic en comercio internacional, argentino, domiciliado en Luis B. Cavia 2865 601 y MELINA CORIO, 28 años, soltera, lic en comercio internacional, oriental, domiciliada en Abadie Santos 907 102.
14) $ 273 3/p 211 Ene 20- Ene 22

DANIEL ERNESTO CHESSIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Fernández 3366 y VILMA JACQUELINE ACOSTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guemes 3135 bis.
14) $ 273 3/p 214 Ene 20- Ene 22

MARCOS CLAUDIO CASTELLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gallinal 2042 y ANA CAROLINA GALLO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gallinal 2042.
14) $ 273 3/p 216 Ene 20- Ene 22

JORGE DANIEL JURI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 1824 y KARINA FERNANDA ALVAREZ, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Humberto 1° 3882.
14) $ 273 3/p 224 Ene 20- Ene 22

JOSE ENRIQUE CORONEL, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1920 y ANA MARIA COLMAN, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín García 1920.
14) $ 273 3/p 227 Ene 20- Ene 22

LUIS CLAUDINO CARRASCO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 15 de Enero 295 Nuevo Capra y MARTA GRACIELA SOSA, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 15 de Enero 295.
14) $ 273 3/p 228 Ene 20- Ene 22

FERNANDO MIGUEL CUÑARRO, 48 años, divorciado, contador púb., oriental, domiciliado en Rbal. Rep. de Chile 4487 701 y FANNY ELIZABETH HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vigía 3224.
14) $ 273 3/p 243 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

MARTIN LENZUEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3064-201 y LETICIA VERONICA SORIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canstatt 3064-201.
14) $ 273 3/p 212 Ene 20- Ene 22

JOSE CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Av. José B. y Ordóñez 4073 3 y FABIANA SALVOTELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. José B. y Ordóñez 4073 3.
14) $ 273 3/p 217 Ene 20- Ene 22

WASHINGTON MARCELO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 3 6102 y LETICIA LOURDES PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 3 6102.
14) $ 273 3/p 218 Ene 20- Ene 22

LUIS HUGO GALLASTEGUI, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tibout 1780 bis-2 y MARIA ELENA REGUEIRA, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Huáscar 3988.
14) $ 273 3/p 220 Ene 20- Ene 22

DANIEL ALEJANDRO LARRIEUX, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4233 y ANA GRACIELA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, licenciada enfermería, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4233.
14) $ 273 3/p 223 Ene 20- Ene 22

RUBEN SEBASTIAN GIMER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5584 y ANA PAOLA RICCI, 21 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada en Casavalle 5584.
14) $ 273 3/p 225 Ene 20- Ene 22

NICOLAS FEDERICO LANARO, 29 años, soltero, conta-dor, oriental, domiciliado en Bompland 539 y LAURA MONICA SILVA, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Carlos Solé 3229.
14) $ 273 3/p 239 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

FERNANDO MONTES de OCA, 38 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Estanislao López 4693 205 y GABRIELA ANITA PEREIRA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3443.
14) $ 273 3/p 221 Ene 20- Ene 22

ULISES ALEJANDRO MALAN, 40 años, soltero, lab. dental, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1631 903 y LUCRECIA SOLEDAD VALVERDE, 35 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Rio Branco 1358 203.
14) $ 273 3/p 232 Ene 20- Ene 22

GONZALO ANDRES MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3959 401 y NATALIA RAMOS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3959 401.
14) $ 273 3/p 238 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

OSCAR FABIAN ROJAS, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Las Tres Gracias 2630 y GABRIELA CARINA MATTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2630.
14) $ 273 3/p 222 Ene 20- Ene 22

PABLO VICENTE SOLER, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje J 1750 Nuevo Colón y MARIA DEL ROSARIO ALVEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje J 1750 Nuevo Colón.
14) $ 273 3/p 237 Ene 20- Ene 22

NICOLAS ALFREDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Millot 713 y MONTCERRAT ROSSELL, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Julio Millot 713.
14) $ 273 3/p 240 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PASTRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vargas Guillemette 2264 y VALERIA SPANGENBERG, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eugenio Baroffio 2130 bis.
14) $ 273 3/p 231 Ene 20- Ene 22

ALEJANDRO PASTOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecoq Calle 1 Block 23 Ent. 853 310 y VIRGINIA ELENA CASTRO, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Millán y Lecoq Calle 1 Block 23 Ent. 853 310.
14) $ 273 3/p 233 Ene 20- Ene 22

VICTOR SEBASTIAN VAQUETT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tne. Galeano 3948 y SANDRA DANIELA PELIPUISK, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maratón 3265.
14) $ 273 3/p 236 Ene 20- Ene 22

JOSE MAXIMO YAQUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4553 y GILDA GABRIELA FERREIRA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4553.
14) $ 273 3/p 242 Ene 20- Ene 22

Montevideo, enero 19 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO AMIEL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pernas 2669 y CAROLINA TEJERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pernas 2669.
14) $ 273 3/p 188 Ene 19- Ene 21

EVARISTO DONALDO ARDANCHE, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Minas 1093 201 y ELIDA NELSY SEVERI, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en José Maria Platero 3305 511.
14) $ 273 3/p 191 Ene 19- Ene 21

OMAR DIEGO ADI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2769 2 y ELISA LOMBARDI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centenario 2769 2.
14) $ 273 3/p 192 Ene 19- Ene 21

JUAN MARCELO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Santos 4335 y LORENA ALEJANDRA CIGANDA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Santos 4335.
14) $ 273 3/p 196 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

ANDRE AUGUSTIN BRUNETTI, 31 años, soltero, maestro, norteamericano, domiciliado en Juan Maria Perez 2667 401 y MARIA LUCIA CHIARINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Maria Perez 2667 401.
14) $ 273 3/p 186 Ene 19- Ene 21

MARTIN JAVIER FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Antonio Rodriguez 1445 y PATRICIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Rodriguez 1445.
14) $ 273 3/p 187 Ene 19- Ene 21

JAIME DANIEL BELLA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Berro 1396 503 y FABIANA GANDELMAN, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Parva Domus 2537.
14) $ 273 3/p 190 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

NELSON ENRIQUE COITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2082 y CARINA LAURA FIGUERA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2082.
14) $ 273 3/p 193 Ene 19- Ene 21

DIEGO COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3388 1 y SANDRA BEATRIZ POUSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2220.
14) $ 273 3/p 199 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

CARLOS GAVIN LOUGH, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Torres Náuticas S N y MARIA PIA SOJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torres Náuticas S N.
14) $ 273 3/p 184 Ene 19- Ene 21

ALEJANDRO MARTIN GOMEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Charcas 1927 y CECILIA FAGIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reyes 1422.
14) $ 273 3/p 185 Ene 19- Ene 21

MARCELO JAVIER GUERRA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Luis de la Torre 822 y MARIA CAROLINA PATRON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 822.
14) $ 273 3/p 194 Ene 19- Ene 21

CARLOS JAVIER GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvard. Artigas 1993 6 y CECILIA NOSSAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvard Artigas 1443 1110.
14) $ 273 3/p 202 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

LUIS ALBERTO TORRADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raissignier 2472 2 y MARIA PATRICIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Raissignier 2472 2.
14) $ 273 3/p 203 Ene 19- Ene 21

ADONÍAS MESONES, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Miraballes 4453 y ELBA MANUELA BENITEZ, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Miraballes 4453.
14) $ 273 3/p 205 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

ALEJANDRO GABRIEL RUDOMIN, 34 años, soltero, ing. mecánico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2909 302 y ROSANA MIRIAM ABAVICIUS, 31 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2909 302.
14) $ 273 3/p 189 Ene 19- Ene 21

RUBEN WASHINGTON SILVA, 29 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado en Rondeau 1530 601 y ANA LAURA MOREIRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 1530 601.
14) $ 273 3/p 195 Ene 19- Ene 21

ALEJANDRO SILVA, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Prudencio de Pena 2526 y MARIA INES CIBILS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Antonio Pena 2374.
14) $ 273 3/p 197 Ene 19- Ene 21

FERNANDO YAMANDU STAGNARO, 40 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Arapey 1267 ap. 001 y ANGELA CATALINA VENTURINI, 34 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Arapey 1267 ap. 001.
14) $ 273 3/p 198 Ene 19- Ene 21

ALEJANDRO RUBINO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1884 1703 y JOHANNA MARIA KAUKE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Antonio Machado 8070.
14) $ 273 3/p 201 Ene 19- Ene 21

DIEGO RINCON, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2419 402 y FABIANA TESTONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6068.
14) $ 273 3/p 204 Ene 19- Ene 21

PABLO DANIEL RAMIREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lutecia 3705 y MARIA LETICIA MURIEDA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3705.
14) $ 273 3/p 206 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

GUSTAVO JESUS PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Comparsita 1326 y SANDRA NOEMI ALCANTARA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1864.
14) $ 273 3/p 200 Ene 19- Ene 21

LUIS ALBERTO YANES, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 m 2046 Casa 29 Parque Rivera y ANA MARIA SANTOS, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 17 m 2046 Casa 29 Parque Rivera.
14) $ 273 3/p 207 Ene 19- Ene 21

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN ALBERTO SOLER solicita la inscripción de la obra titulada "EL VIENTO LOCO", de su autoria. Montevideo 27 de noviembre del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10103 Ene 08- Ene 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARTIN WOLF FELDER solicita la ins-

cripción de la Obra titulada "LLAMAR LA ATENCION" de su autoria. Montevideo 29 de diciembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10136 Ene 12- Ene 23

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE BORCHE ROLDAN solicita la inscripción de la Obra titulada "FOTOS DE MONTEVIDEO VOLUMEN II" de su autoria. Montevideo 8 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10172 Ene 12- Ene 23

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FELIX EDUARDO SIVORI solicita la inscripción de la Obra titulada "CANTOS EN "MI" (Los tiempos de la vida) de su autoria Montevideo 9 de enero 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10204 Ene 13- Ene 26

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA MAROZZI DUTRENIT solicita la inscripción de la Obra titulada "MIS TRES NOVELAS" y el seudónimo denominado "MARIA VETZERA". de su autoria. Montevideo 9 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10205 Ene 13- Ene 26

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ASEQUIS S.A. solicita la inscripción del Software denominado "D-TRACE" del cual se declara EDITORA = PROPIETARIA siendo los autores Eduardo Etchart, Fernando Morales, Ricardo Fagúndez, Federico Cianelli y YAMANDU de LEON. Montevideo 12 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 10251 Ene 14- Ene 27

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NICHOLAS CRANWELL solicita la inscripción del Software denominado "PHome Remote Control", de su autoria. Montevideo 13 de enero del 2004 Sr Raul Ricardo Vallarino, Director General.
17) $ 900 10/p 10261 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CAMILO SOARES solicita la inscripción de la obra titulada "EL PATO ARNOLDO" (LA PATA BETTY y EL CONEJO EVARISTO), de su autoria. Montevideo 10 de diciembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10272 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

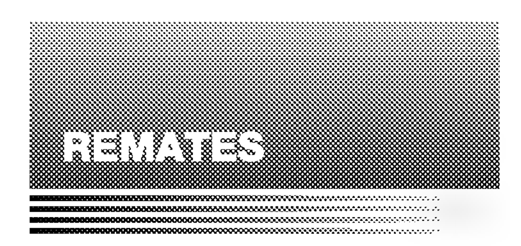
GUILLERMO PASTORINI solicita la inscripción del Album musical titulado "MISTERIOUS BROTHERHOOD" de su autoria. Montevideo 9 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10275 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita inscripción de la obra titulada "MIENTRAS PASA EL TIC-TAC DEL TIEMPO". Vol. 1 al 4, de su autoria. Montevideo 15 de enero del 2004 Sr. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10315 Ene 19- Ene 30

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

WALTER TABAREZ, MARIA INES ROCHA, MARIA BARRERA, MARTHA SILVERA y MARIA ELENA QUINTANA solicitan la inscripción del Folleto educativo denominado "LA DIMENSION COOPERATIVA EN LA ESCUELA" de su autoria. Montevideo 29 de diciembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 10386 Ene 20- Feb 02



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 01 04 - Hora 14:30
BASE: 1.780,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.784
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 002, empadronada individualmente con el N. 19.087 002, superficie 41 m. 6 dm., que forma parte del edificio sito en la 7a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cagancha N. 2122, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 N° 572 a nombre de Eduardo Javier Portas Barreiro y Raquel Rodríguez Rodríguez.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1780,39, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6°) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50071 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 01 04 - Hora 14:00
BASE: 2.720,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 612.342
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Diaz MAT. 5381. (R.U.C. 214730390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad N° 1002, empadronada con el N° 503 1002, la cual consta de una superficie de 53 metros 06 decímetros y forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 1a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Paysandú N° 1710 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 N° 971 a nombre de José Maria Lasso y Andrea María Ganzo Piriz.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según infor-

mación del Registro correspondiente al 22 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2004 es de $ 225,11. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.576,52 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, enero 7 de 2004. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50072 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 04 - Hora 15:00
BASE: 2.972,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 669.047
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Perez Alves MAT. 3772. (R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 701, empadronada con el Nº 180.271 701, la cual consta de una superficie de 63 metros 72 decímetros y forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Bvar. Artigas 3262 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1.354 a nombre de Luis Carlos o Luis Carlos Alberto Castiglioni Desideri y María Rosa Frau Virginio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2004 es de $ 225,11. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.989,61 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, enero 5 de 2003. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50073 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 01 04 - Hora 14:00
BASE: 3.731,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 840.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 402, empadronada individualmente con el N. 154.175 402. superficie 53 m. 74 dm., que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Edil Hugo Prato N. 2249, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2010 a nombre de José Carlos Trigo Gómez y Beatriz Tenti Roldán.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.731,51, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50074 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 29 01 04 - Hora 15:00
BASE: 1.173,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 264.108
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Salvador Ltaif (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el N. 954, superficie 170 m. 6 dm., sito en la 1a. sección judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Petrona Tuboras N. 515, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1466 a nombre de Alicia Ofelia Agüero y Washington Máximo Olivera.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07 01 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 92.000 - por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.812,24 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en

Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Suc. Durazno y en Secc. Procuración (Fernández Crespo 1508).- Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50075 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 29 1 04 - Hora 15:00
BASE: 1.066,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.001
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Néstor Alori Cámara (MAT. 5253 - R.U.C. 21.268080.0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, zona urbana, padrón Nº 10.735, con una superficie de 288 m. 70 dm., con frente al Noreste a calle Proyectada 2 (hoy Pública) No. 810, entre Navarrete y Cándido Monegal, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 165 a nombre de Wilmar Curbelo Esnal y Eva Norma Alfonso Vidal. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 12 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc..- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.066,15, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Melo. Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50076 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 30 1 04 - Hora 15:00
BASE: 3.060,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 688.990
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Rodríguez (MAT. 3860 - R.U.C. 21.147165.0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón 10.691, con frente al Sureste a la calle Santa Fé No. 1215.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 No. 3493 y Clase 100 Serie 800 No. 3494 a nombre de Julio César Vaz Martins Correa y María Susana Silva Espósito.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 1 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 89.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc..- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.060,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50077 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 04 - Hora 14:45
BASE: 1.929,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.409
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Francisco Hill Marquez MAT. 3121. (R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 empadronada individualmente con el Nº 9.124 901 con una superficie de 36 mts 78 dms. que forma parte del edificio sito en la 2a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile 1.205 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39.241 a nombre de Guzman Edgardo Rodríguez Izquierdo y Mónica Estela Lopez Dos Santos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2004 es de $ 225,11. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.239,73 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, enero 5 de 2004. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50078 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 30 01 04 - Hora 14:00
BASE: 59.937,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 13.466.190.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Jorcin (MAT. 5070 - R.U.C. 212676700019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal números 001, 101, 102, 201, 202, 301, 302, 401, 402, 501, 502, 601, 602, 701, 702, 801, 802, 901, y 902, empadronadas con los números 12.995 001, 12.995 101,

12.995 102, 12.995 201, 12.995 202, 12.995 301, 12.995 302, 12.995 401, 12.995 402, 12.995 501, 12.995 502, 12.995 601, 12.995 602, 12.995 701, 12.995 702, 12.995 801, 12.995 802, 12.995 901 y 12.995 902, respectivamente, con unas superficies de: la unidad 001 de 63 m., las unidades 101 a 901 de 49 m. y las unidades 102 a 902 de 61 m., que forman parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Yí 1879 que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios las unidades 101 a 901 y de 3 dormitorios las unidades 001 y 102 a 902. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 121 Nº 45.197 al 45.215 a nombre de ANAKENA S.A..- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 11 03, no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo promesas de compraventa de la unidad 101 a favor de Olira Susana CORREA OVIEDO, soltera, inscripta con el Nº 9297 marginal, cesión de la promesa inscripta con el Nº 12753, Libro 1997; de la unidad 102 a favor de Armando SANCHEZ VERA y Elsa BARDECIO QUINTEROS, casados entre sí en únicas nupcias, inscripta con el Nº 5893, folio 22341, libro 176; de la unidad 201 a favor de María Leopoldina VAZQUE DA ROSA, divorciada de sus únicas nupcias con Henry Hugo Carbajal, inscripta con el Nº 3042, folio 13091, libro 180; de la unidad 202 a favor Javier Oscar HERNANDEZ GRAÑA casado en primeras nupcias y separado de bienes de Jenny Velásquez, inscripta con el Nº 3298, folio 4569, libro 191; de la unidad 301 a favor de María Isabel QUINTANA ALVAREZ, casada en únicas nupcias con Raúl Lens, inscripta con el Nº 2360, folio 9047, libro 179; de la unidad 302 a favor de Daniel SALDARINI FERNANDEZ, casado en únicas nupcias con Ana Margarita de Salterain, inscripta con el Nº 4327, folio 16798, libro 179; de la unidad 401 a favor de Washington Leonel MARQUEZ DUTRA y María Verónica SEQUEIROS SEQUEIROS, casados entre sí en únicas nupcias, inscripta con el Nº 3377, folio 13036, libro 179; de la unidad 402 a favor de Cilene ROSSELLO DA PRA, divorciada de sus únicas nupcias con Pablo Javier Ruibal Martinez, inscripta con el Nº 479, folio 1817, libro 179; de la unidad 501 a favor de Carlos Enrique PACHECO DORNAL y Nancy Aricely ACOSTA MARQUEZ, casados entre sí en únicas nupcias, inscripta con el Nº 6163, folio 23348, libro 176; de la unidad 502 a favor de Nelson LEWENTHAL KARNBLUTH, casado en únicas nupcias con Myrna Elizabeth Lois Alvarez, inscripta con el Nº 5713, folio 21638, libro 176; de la unidad 601 a favor de Celedonia RODRIGUEZ TRUJILLO casada en únicas nupcias y separada de bienes de Iudovico Baraga, inscripta con el Nº 213, folio 822, libro 176; de la unidad 602 a favor de Félix Alberto VIDAL VALDEZ, casado en segundas nupcias con Lilián Vasque Da Rosa, inscripta con el Nº 3464, folio 14854, libro 180; de la unidad 701 a favor de Laurinda PINTO, divorciada de sus segundas nupcias con Ariel Ferrari, inscripta con el Nº 2398, folio 9506, libro 174; de la unidad 802 a favor de Luis Javier BARAIBAR ARANO y Beatriz María PERDOMO RODRIGUEZ, casados en segundas nupcias, inscripta con el Nº 1641, folio 6254, libro 179; de la unidad 901 a favor de José Luis CHAVERT y María del Rosario RIVEROS, casados entre sí en únicas nupcias, inscripta con el Nº 6067, folio 22988, libro 176; de la unidad 902 a favor de Luis Ernesto RAFANIELLO DONADINI Y Alianna VIDAL CANAPA casados en primeras nupcias, inscripta con el Nº 22661, cesión de la promesa inscripta con el Nº 16703 marginal, cesión de la promesa inscripta con el Nº 741, folio 2794, libro 179.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar el 20% de su oferta por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2003 es de $ 224,67. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 29 de diciembre de 2003. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50079 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 01 04 - Hora 14:15
BASE: 3.165,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 712.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 004, empadronada individualmente con el N. 50.961 004, superficie 65 m. 52 dm, que forma parte del edificio sito en la 11a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Las Violetas N. 1028, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 52934 a nombre de Daniel Ramón Olivera Lagos y María Cristina Sanabia Collazo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2004 es de $ 225,11.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.165,12 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 8 de enero de 2004.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50080 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 04 - Hora 14:30
BASE: 1.748,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 393.716
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abella MAT. 1569. (R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 135.331 con una superficie de 89 mts. 35 dms. con frente a la calle Porongos 3349 esq. Dr. Pugnalini y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 70.717 a nombre de Nemo Santiago Enciso Alvarenga y Elisenda Rodriguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la

unidad reajustable en el mes de enero del 2004 es de $ 225,11. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.766,21 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, enero 5 de 2004. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50081 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 1er. Centenario (YOUNG) - Montevideo 3378 - 30 01 04 - Hora 14
BASE: 1.868,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.753.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rolando Siri (MAT. 752 - R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.017, con un área de 500 m. sito en la 4ª sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle 12 de Octubre 1878, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79.561 a nombre de Luis Antonio DIAZ SALVETTI y Raquel Dolores PALLEIRO RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre 2003 es de $ 224,67. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.130,43. pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y recaudación. Fernandez Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 29 de diciembre de 2003. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50082 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 04 - Hora 14:45
BASE: 2.278,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 511.953
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr MAT. 3543. (R.U.C. 214553590017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 801, padrón 22.984 801, la cual consta de una superficie de 50 metros 56 decímetros y forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 6º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1140 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85.790 a nombre de MARÍA NOEL DOMÍNGUEZ MARTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 129.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2003 es de $ 224,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.183,70 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 26 12 03. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50083 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 04 - Hora 14:15
BASE: 875,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 197.027
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña Quesada MAT. 3612. (R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 13a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.610 con una superficie de 2.575 mts. con frente al Camino Anaya 2744 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 891 a nombre de Leopoldo Ulises Quintela Acuña y Nydia Raquel Cardoso Da Silva.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2004 es de $ 225,11. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.469,39 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, enero 5 de 2004. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50084 Ene 15- Ene 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY -

EJECUCUION EXTRAJUDICIAL CONDICIONES GENERALES DEL PRESTAMO

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. 1) Financiación en U.R. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. 2)

Financiación en U.I. Plazo 25 años; T.E.A. contractual: 12,68%, exigible 8,30%, T.E.M. contractual 1%, exigible 0,67%.. 3) Financiación en dólares U.S.A. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. La tasa exigible en dólares se modificará, no superando la tasa contractual el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, tomando como referencia la tasa vigente respectivamente a esa fecha para deuda del B.H.U. con el B.R.O.U. con un "piso" del 4% anual nominal, más un spread del 5% anual nominal. Las tasas exigibles en U.R. y en U.I. se modificarán no superando las respectivas tasas contractuales el 1º de setiembre y el 1º de marzo de cada año, en función de la evolución y perspectivas de dichas unidades de cuenta y de las tasas pasivas respectivas así como de otras variables relevantes de la economía. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

20) (Cta. Cte.) 3/p 50126 Ene 19- Ene 21

FLORES

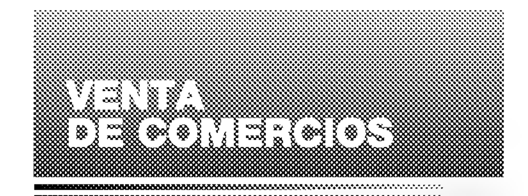
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados: "DELLA TORRE, LUIS EDUARDO C MARTINEZ ARREGUI, ANTONIO. Ejecución Prendaria e Hipotecaria" FA. 209 2001, se hace saber que el próximo 5 de febrero de 2004, a las 11 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Dr. Luis A. de Herrera 691, por intermedio del martillero José Luis Tournabén Zapata, Matrícula 4729, RUC 212503060018, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados todos en la cuarta sección judicial y catastral del departamento de Flores, zona rural paraje denominado "La Casilla", a saber: -I) Fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le accedan totalmente pagas, empadronada con el número mil ochocientos setenta y uno, la que según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Alberto Ibiñete, de octubre de mil novecientos ochenta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil trecientos noventa y tres, el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, consta de una superficie de ciento cincuenta y una hectáreas dos mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros que se deslindan así: -al Noroeste dos rectas de mil trecientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros y seicientos setenta metros diez centímetros de frente a Ruta número veintitrés, - padrón número tres mil uno, - padrón número dos mil quinientos uno; y padrón número dos mil trecientos treinta y siete; - al Noreste tres segmentos de recta de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, - seis metros cuarenta centímetros, - y cuatrocientos sesenta y cuatro metros de frente a Camino Vecinal a puntas de San José; - al Sureste dos segmentos de recta de mil trecientos veinte metros ochenta centímetros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros lindando con los padrones números veintidós y tres mil trescientos diecinueve, respectivamente; - y al Suroeste seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta centímetros lindando con el padrón número tres mil cincuenta y siete.- II) Fracción de campo, con cuantas mejoras contenga y le accedan totalmente pagas, empadronado actualmente con el número dos mil quinientos dos, y anteriormente en mayor área con el número dos mil doscientos ochenta y ocho, la que según el plano del Ingeniero Agrimensor Feliciano M. Alvariza, de julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cientos setenta y ocho, se señala como la fracción número dieciocho y consta de una superficie de setenta y seis hectáreas tres mil dieciseis metros cuadrados que se deslindan así: - quinientos noventa y seis metros cincuenta centímetros al Este - Sureste, de frente a calle de diecisiete metros de ancho, - mil doscientos sesenta y un metros treinta centímetros al Sur - Suroeste lindando con el solar número veinticuatro, - quinientos noventa y un metros setenta centímetros al Oeste - Noroeste con don Anselmo Verdier y Martín Arregui, - y al Nor - Noreste mil trescientos doce metros diez centímetros con el solar número diecisiete.- III) Fracción de campo, con cuantas mejoras contenga y le accedan totalmente pagas, empadronado con el número dos mil doscientos ochenta y siete, anteriormente padrón número dos mil doscientos ochenta y siete, en mayor área, la que según el plano del Ingeniero Agrimensor Feliciano M. Alvariza, de julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número ciento setenta y ocho el día once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se señala como el lote número nueve y consta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil novecientos setenta metros cuadrados que se deslindan así: - al Este - Sureste quinientos treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente a calle Pública de diecisiete metros de ancho; -al Sur - Suroeste mil trecientos cincuenta y ocho metros cincuebnta centímetros lindando con el solar diecisiete; -al Oeste - Noroeste quinientos treinta y tres metros cincuenta centímetros con don Anselmo Verdier; - y al Nor - Noreste mil cuatrocientos siete metros cincuenta centímetros lindando con la fracción número ocho.- IV) Fracciones de campo, con cuantas mejoras contenga y le accedan totalmente pagas, empadronadas con el número dos mil doscientos ochenta y ocho, y anteriormente con los números dos mil doscientos ochenta y siete y ciento sesenta y nueve, con una superficie conjunta de doscientos veinticuatro hectáreas seis mil setecientos quince metros cuadrados que se deslindan así: -A) Fracción número "OnceB", con una superficie de veinte hectáreas mil trecientos setenta y cinco metros cuadrados, la que según plano del Ingeniero Agrimensor Feliciano M. Alvariza de marzo de mil novecientos cincuenta, inscipto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado, con el núemro doscientos treinta y cuatro, el día diez de abril de mil novecientos cincuenta,, se describe y deslinda así: - al Este Sureste quinientos treinta y ocho metros viente centímetros, lindando con el lote número doce, padrón número dos mil doscientos ochenta y siete; - al Oeste Suroeste trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el lote número diecinueve; - al Oeste Noroeste quinientos treinta y siete metros cinco centímetros lindando con la fracción número "OnceA"; - y al Nor Noreste trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el lote número diez; -B) Fracciones números doce, - trece, - diecinueve, - veinte, - y veintidos, del plano del Ingeniero Agrimensor Feliciano M. Alvariza de julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional e Inmuebles del Estado con el número ciento setenta y ocho, el día once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se describen y deslinan de la siguiente manera: -I) Fracciones números doce y trece, con una superficie conjunta de sesenta y seis hectáreas cinco mil ochenta y ocho metros cuadrados, las que por estar unidas se describen en conjunto así: - Al Nor Noreste seiscientos cuarenta metros, de frente a Carretera; - al Este Sureste, mil cuarenta metros veinte centímetros, lindando con las fracciones números catorce, - quince y dieciseis; - al Sur Suroeste seiscientos cuarenta metros, lindando con la fracción número veintiuno; -al Oeste - Noroeste mil treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando con las fracciones números diez y once; -II) Fracciones números diecinueve y veinte, con una superficie de ochenta y dos hectáreas tres mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados las que por estar unidas se describen en conjunto de la siguiente manera: - Al Este mil cien metros ochenta centímetros, lindando con las fracciones números veintiuno y veintidos; - al Suroeste setecientos cincuenta metros, lindando con la fracción número veintinueve; - al Oeste - Noroeste mil noventa y seis metros sesenta centímetros, lindando con las fracciones números diecisiete y dieciocho; - y al Noreste, setecientos cincuenta metros, lindando con la fracción once, todas del mismo plano; - y III) Fracción número veintidos, con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas seis mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que se describen así: - al Este doscientos sesenta y ocho metros veinte centímetros, de frente a Ruta Nacional número veintitrés; - al Suroeste ochocientos noventa y un metros setenta centímetros, lindando con la fracción número treinta y cuatro; - al Oeste - Noroeste seiscientos metros ohcenta centímetros, lindando con la fracción número veinte; - y al Nor Noreste mil diez metros lindando con la fracción número veintiuno.- V) Fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le accedan totalmente pagas, empadronada con el número tres mil seiscientos tres, antes en mayor área con el número dos mil doscientos ochenta y siete, la que según plano del Ingeniero Agrimensor Feliciano M. Alvariza de marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número doscientos treinta y cuatro, el día diez de abril de mil novecientos

cincuenta, se señala como la fracción "OnceA" y consta de una superficie de veinte hectáreas mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: -al Noroeste, quinientos treinta y cinco metros noventa centímetros de frente a Calle Vecinal de diecisiete metros; - al Noreste, trescientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros lindando con el lote número diez, propiedad de Juan García Chiappa; -al Sureste quinientos treinta y siete metros cinco centímetros, lindando con el lote "OnceB"; -y al Suroeste trescientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el lote número diecinueve, propiedad de Antonio Martínez Flores.- Todo del mismo plano. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30% de seña, así como el 3% de comisión más el IVA de la misma y demás tributos que sean de su cargo, en efectivo o con cheque certificado; y el saldo a los 30 días de aprobado el remate; 2) que será de cargo del expediente el 1% de comisión más el IVA de la misma y demás tributos que correspondan; 3) que los inmuebles están arrendados con contrato inscripto posterior a la inscripción de la prohibición de arrendar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los catorce días del mes de enero de dos mil cuatro.- (Se habilita Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos) JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 11088 2/p 10372 Ene 20- Ene 21



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. "LUBRICOM S.R.L." prometió vender la Estación de Servicio sita en Montevideo, Bulevar Batlle y Ordoñez 4843 a "GASPOINT LTDA". Acreedores allí.

25) $ 3600 20/p 10208 Ene 13- Feb 09

VENTA DE COMERCIOS

LLAMADO A ACREEDORES DE ALTER S.R.L. (Ley 26 09 1904). ALTER S.R.L. prometió vender a DAFEALA S.R.L. Farmacia, sita en avenida Rivera 2475, Montevideo. Acreedores presentarse en avenida Rivera 2475, Montevideo.

25) $ 3600 20/p 34210 Dic 24- Ene 23

Ley 26 9 1904 GONDIMAR S.R.L. prometio vender a SCHWALB Y CIA LIMITADA Farmacia sita Daniel F. Crespo 1818. Acreedores en José Batlle Ordoñez 2224 solo respecto ARGENTINA II.

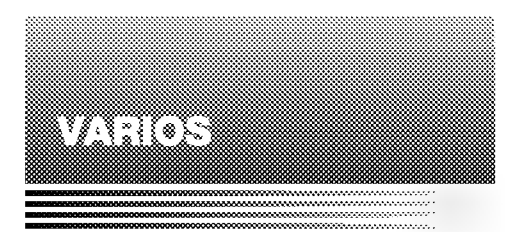
25) $ 3600 20/p 34312 Dic 26- Ene 26

Ley 2904.- Fontenay S.A. prometió vender a Ebanir S.A. marca, equipamiento oficina, herramientas y vehículos. Acreedores: Uruguay 872 602, Montevideo.

25) $ 3600 20/p 34549 Ene 02- Ene 30

LEY 26.09.1904.- ROBERTO CESAR PORLEY MORALES prometió vender a VICKTORIA SOC. EN COM. POR ACCIONES, "FARMACIA PORLEY", sita en Batlle y Ordóñez número 796 de San José.- Acreedores al mismo.

25) $ 3600 20/p 34553 Ene 02- Ene 30



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

**ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
UTE
"CONDICIONES DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER"**

La Gerencia de Abastecimientos comunica a los interesados que por Resolución de Directorio 03.-3538 del 11.12.03 se dispuso incluir dentro de "CATEGORIAS DE VEHICULOS CONTRATADOS, Categoría B - Vehículos Utilitarios (Camionetas)":
"5- Camioneta rural otras denominaciones: "break", "station wagon", "ranchera")
- Vehículo para transporte de personas con un espacio de carga trasero que forma parte de la carrocería.
- Techo plano horizontal único que cubre habitáculo de pasajeros y espacio de carga, sin tabique separador entre los mismos.
- Para al menos 5 pasajeros (incluído el conductor).
- 4 puertas para ascenso y descenso de pasajeros y 1 portón trasero con luneta para acceso al espacio de carga.
- Volumen del espacio de carga no menor a 420 lts.
- Distancia entre ejes no menor a 2,40 mts.
- Motor delantero, con vano motor independiente del habitáculo de los pasajeros.
- Motor ciclo Diesel, con potencia máximo entre 65 cv y 100 cv (DIN)."
Montevideo, 14 de enero de 2004.

27) (Cta. Cte.) 5/p 50125 Ene 19- Ene 23

OSE

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.**

EDICTO DE NOTIFICACION Y SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 05 de enero de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al saneamiento en la Localidad Catastral Florida, Departamento de Florida, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 8474 propiedad del Sr. JUSTO G. BURASTERO y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Florida), el 02 de junio de 2003, con el Nº 7708, tiene una superficie afectada de 62 m2 42 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: línea recta de 15 m 60 lindando con el padrón Nº 8474; al Noreste: línea recta de 4 m 16 lindando con parte del padrón Nº 8475; al Sureste: línea recta de 15 m 60 lindando con parte del padrón Nº 8048 y parte del padrón Nº 8047; y al Suroeste: línea recta de 4 m 16 lindando con parte del padrón Nº 8473.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 38,3690.
El Expediente Nº 1351 2003 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50115 Ene 19- Ene 21

VARIOS

**Coperpay
Acto Eleccionario**

De acuerdo con la resolución de la Asamblea, se llama a elecciones para la renovación de dos (2) miembros titulares y 4 suplentes para el Consejo Directivo y tres (3) miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal.
Dicho acto se llevará a cabo el Sábado 24 de enero de 2004 en el local de Coperpay, sito en Sarandi 940 de 8 a 12 y 15:30 a 19:30 hs.

27) $ 1800 5/p 10356 Ene 19- Ene 23

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**MONICOR TRADING S.A.
(Compromiso de fusión)**

El 9 de diciembre de 2003 se celebró un compromiso de fusión por el cual se acordó la incorporación de Monicor Trading S.A. en Natal Trading S.A. El capital de Monicor Trading S.A. es de US$ 65.000 y el de Natal Trading S.A. es de US$ 20.000.000. Compromiso y balance estarán a disposición de terceros en Cerrito 461, Piso 2 por el plazo legal, convocándose a acreedores a que deduzcan oposiciones en dicho plazo y lugar.

28) $ 26550 10/p 10131 Ene 12- Ene 23



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	([1])
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	([1])
1974	14.296 al 14.337	2º	([1])
1975	14.338 al 14.391	1º	([1])
1975	14.392 al 14.469	2º	([1])
1975	14.470 al 14.496	2º	([1])
1976	14.497 al 14.538	1º	([1])
1976	14.539 al 14.622	2º	([1])
1977	14.623 al 14.674	1º	([1])
1977	14.675 al 14.753	2º	([1])
1978	14.754 al 14.800	1º	([1])
1978	14.801 al 14.850	2º	([1])
1978	14.851 al 14.860	2º	([1])
1979	14.861 al 14.889	1º	([1])
1979	14.890 al 14.905	1º	([1])
1979	14.906 al 14.961	2º	([1])
1979	14.962 al 14.985	2º	([1])
1980	14.986 al 15.029	1º	([1])
1980	15.030 al 15.084	2º	([1])
1980	15.085 al 15.101	2º	([1])
1981	15.102 al 15.148	1º	([1])
1981	15.149 al 15.197	2º	([1])
1981	15.198 al 15.239	2º	([1])
1982	15.240 al 15.296	1º	([1])
1982	15.297 al 15.349	2º	([1])
1982	15.350 al 15.365	2º	([1])
1983	15.366 al 15.421	1º	([1])
1983	15.422 al 15.516	2º	([1])
1984	15.517 al 15.584	1º	([1])
1984	15.585 al 15.698	2º	([1])
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

([1]) Decretos Leyes.

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SAPINS S.A.

Cita a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el 02 02 04 (primer llamado: 17.30 horas; segundo llamado: 18.30 horas) en Vilardebó 1157, Montevideo.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Venta de padrón 9084 de la 2a. SJ de Rivera y su plantación.
3) Designar accionista para firmar acta.
El Directorio.
03) $ 810 3/p 10375 Ene 21- Ene 23 (0001)

HARRISON S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 9 de febrero de 2004, a la hora 17:00 en la Administración de Portones de Carrasco Shopping, Avenida Italia 5775, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2003.
3) Designación del Directorio.
4) Determinación de la responsabilidad que compete a los Directores.
5) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.
El Directorio.
03) $ 1890 3/p 10415 Ene 21- Ene 23 (0002)

PLUNA
Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea Especial de la Serie A

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones Serie A para la Asamblea Especial de la Serie que tendrá lugar en el local social de la calle Miraflores 1435 el 17 de febrero de 2004 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada en primer llamado para las 13:00 horas y en segundo llamado para las 14:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de sus respectivos suplentes.
b) Designación de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y de sus respectivos suplentes.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de Registro de accionistas por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.

PLUNA
Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Miraflores 1435 el día 17 de febrero de 2004 con la primera convocatoria a las 14:30 horas y la segunda convocatoria a las 15:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Aumento del capital integrado de la sociedad.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 3780 3/p 10416 Ene 21- Ene 23 (0003)

PLUNA
Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Miraflores 1435 el día 17 de febrero de 2004 con la primera convocatoria a las 13:00 horas y la segunda convocatoria a las 14:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Secretario.
b) Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Uso de Fuentes y Fondos), Memoria e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
c) Responsabilidad de los Directores o los miembros de la Comisión Fiscal.
d) Fijación de la remuneración de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscal.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.

PLUNA
Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea Especial de la Serie B

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones Serie B para la Asamblea Especial de la Serie que tendrá lugar en el local social de la calle Miraflores 1435 el 17 de febrero de 2004 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada en primer llamado para las 13:00 horas y en segundo llamado para las 14:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y de sus respectivos suplentes.
c) Designación Presidente del Directorio y de quien habrá de suplirlo en caso de vacancia.
d) Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscal y de su suplente.
e) Designación de los accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de Registro de accionistas por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 5130 3/p 10417 Ene 21- Ene 23 (0004)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

ESTAFIN S.A.
Disolución - Liquidación

Asamblea: 10 marzo 2003
Inscripción: No 44 enero 2004.
06) $ 531 1/p 10409 Ene 21- Ene 21 (0005)

INVERSORA GOLDWAY S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 07 01 04, Nº 98.
06) $ 531 1/p 10410 Ene 21- Ene 21 (0006)

INVERSIONES DUILLIER S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 07 01 04, Nº 99.
06) $ 531 1/p 10411 Ene 21- Ene 21 (0007)

INVERSIONES CASTLE HAYNE S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 09 01 04, Nº 187.
06) $ 531 1/p 10413 Ene 21- Ene 21 (0008)

FINANCIERA NARVI S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 16 01 04, Nº 352.
06) $ 531 1/p 10414 Ene 21- Ene 21 (0009)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO.- al titular de los servicios telefónicos números 916 08 55, 916 08 56 y 916 08 57 habilitados en Misiones 1424 piso 5to. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 810 3/p 10423 Ene 21- Ene 23 (0010)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública

Montevideo.
ABANDONO DE CARGO
EMPLAZAMIENTO.
Instituto Nacional de Oncología
Fecha.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 74 de La Ley 17.556. de fecha 18 de setiembre de 2002, se emplaza a la Sra. ANA JACINTA RODRIGUEZ BIURRA, a reintegrarse a desempeñar sus funciones en el INDO, el primer día hábil inmediato a la recepción de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
08) $ 1080 3/p 10419 Ene 21- Ene 23 (0011)

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES

Montevideo, 19 de enero de 2004
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 74 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, se emplaza a la funcionaria ZULEMA EMILIA NARBONE RAMIREZ, C.I. 1.758.867-5 a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o, en su defecto a expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
Dr. HEBER SCARONE, JEFE UNIDAD ASUNTOS LEGALES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50136 Ene 21- Ene 23 (0012)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA-
LICITACION PUBLICA Nº H3021110
PLAZA

Objeto: EJECUCION DE OBRAS DE RENOVACION, AMPLIACION, TOMA DE RESERVAS, UPGRADE, APOYO DE OBRAS CIVILES Y APOYO EN ATENCION DE URGENCIAS Y PROYECTOS DE LAS REDES DE ACCESO DE ANTEL.-
Apertura: 1er Llamado: 06 de febrero de 2004 - Hora: 12:00
2do Llamado: 27 de febrero de 2004 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: $ 10.000 más I.V.A.
Se deberá abonar el Pliego de Condiciones en Tesorería, previo a su retiro en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Paraguay 2097
Edificio Clientes - Nivel 2 - Complejo Torre de las Telecomunicaciones
En el horario de: 10:00 a 15:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50139 Ene 21- Ene 21 (0013)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL
LICITACIÓNES PUBLICAS
CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE EMPRESA DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
CONTRATO Nº 101 2004 LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 9:00
SUMINISTRO DE:: LECHE FRESCA
CONTRATO Nº 102 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 9:30
CONTRATACION DE: ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
CONTRATO Nº 103 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 10:00
CONTRATACION DE: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA
CONTRATO Nº 104 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 10:30
CONTRATACION DE: ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA BLOCK
CONTRATO Nº 105 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 11:00
CONTRATACION DE: TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
CONTRATO Nº 106 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 11:30
CONTRATACION DE: SERVICIO DE EMPRESA DE VIGILANCIA
CONTRATO Nº 107 2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30 01 2004
HORA: 12:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50135 Ene 21- Ene 21 (0014)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CESAR AGUIRRE, 55 años, divorciado, em-

presario, oriental, domiciliado en Amsterdam 1462 201 y MARIA CRISTINA DOTTA, 51 años, divorciada, cont. público, oriental, domiciliada en Amsterdam 1462 201.
14) $ 273 3/p 248 Ene 21- Ene 23 (0015)

JORGE MARCELO ABOY, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3695 bis 3 y ANA ELENA MACCIO, 31 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3695 B 3.
14) $ 273 3/p 252 Ene 21- Ene 23 (0016)

LUIS BELTRAN da SILVA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2989 11 y GELIN PATIÑO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2989 11.
14) $ 273 3/p 254 Ene 21- Ene 23 (0017)

GUSTAVO LEONARDO ABREO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3040 703 y ADRIANA SALVIA, 33 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Barrios Amorin 1134.
14) $ 273 3/p 257 Ene 21- Ene 23 (0018)

MAYCOLL CESAR HORNOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Duran 5693 y KARINA MARISOL DIAZ MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3008 3.
14) $ 273 3/p 258 Ene 21- Ene 23 (0019)

CARLOS ISMAEL AGUIRREGARAY, 28 años, soltero, árbitro, oriental, domiciliado en Gral Urquiza 2511 y MARIA ALEJANDRA TRUCIDOS, 33 años, soltera, árbitra, oriental, domiciliada en Urquiza 2511.
14) $ 273 3/p 259 Ene 21- Ene 23 (0020)

CARLOS EMMANUEL HÄBERLI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Legrand 5131 103 y FABIANA BALUGA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Legrand 5131 103.
14) $ 273 3/p 260 Ene 21- Ene 23 (0021)

JUAN MANUEL AMATRAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Llupes 4510 y LOURDES CECILIA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Gómez 762 Bis 2.
14) $ 273 3/p 266 Ene 21- Ene 23 (0022)

OFICINA No. 3

SEBASTIAN IGLESIAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1108 y MARIA VALERIA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1108.
14) $ 273 3/p 249 Ene 21- Ene 23 (0023)

FERNANDO ADRIAN ISLAS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Catalán 2157 y NATALIA PUCHKARIOV, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Catalán 2157.
14) $ 273 3/p 261 Ene 21- Ene 23 (0024)

GABRIEL ESTELLANO, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Chucarro 1185 802 y ANA INES ECHAVARREN, 31 años, soltera, ing computación, oriental, domiciliada en Chucarro 1185 802.
14) $ 273 3/p 274 Ene 21- Ene 23 (0025)

OFICINA No. 4

ANIBAL RICHARD GERIBONI, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rbla Rep. de Chile 4417-902 y MARIANA ANDREA NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, orental, domiciliada en Rbla Rep. de Chile 4417-902.
14) $ 273 3/p 246 Ene 21- Ene 23 (0026)

SEBASTIAN NELSON GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 3019 y LEANDRA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Cádiz 3019.
14) $ 273 3/p 250 Ene 21- Ene 23 (0027)

LUCAS GIULIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicenza 2823 y ANDREA ROSANA VIERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vicenza 2823.
14) $ 273 3/p 253 Ene 21- Ene 23 (0028)

OFICINA No. 5

MARIO GAETANO MOTTILLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzon 432 y SHIRLEY VIVIANA SELLANES, 28 años, soltera, medica, oriental, domiciliada en Garzon 432.
14) $ 273 3/p 247 Ene 21- Ene 23 (0029)

ANDRES TRASMONTE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Almería 4567 108 y MARIA NOEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 block 26 303.
14) $ 273 3/p 255 Ene 21- Ene 23 (0030)

ANTONIO WALDEMAR OJEDA, 27 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Roma 5028 y LUCIANA FUQUES, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Roma 5028.
14) $ 273 3/p 262 Ene 21- Ene 23 (0031)

HUGO DANIEL TAÑO, 30 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Pje del Lago 3796 bis y CLAUDIA GISEL DAMBORENA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje del Lago 3796 bis.
14) $ 273 3/p 263 Ene 21- Ene 23 (0032)

WILLIAN JUAN MARTINOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoriano Alvarez 6151 y ALEJANDRA LARRAÑAGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victoriano Alvarez 6151.
14) $ 273 3/p 267 Ene 21- Ene 23 (0033)

MAXIMILIANO ROBERTO TASENDE, 28 años, soltero, docente informatica, oriental, domiciliado en Garibaldi 1989 y PAOLA ADELINA BORETTO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 1052 301.
14) $ 273 3/p 270 Ene 21- Ene 23 (0034)

ALFREDO JUAN MARUSICH, 41 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Caldas 1706 23 y CARLA GISEL DA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Caldas 1706 23.
14) $ 273 3/p 272 Ene 21- Ene 23 (0035)

OFICINA No. 6

ALFIO OROSMAN SUAREZ, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Faramiñán 780 y ALICIA CAREN BURGUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Faramiñán 780.
14) $ 273 3/p 256 Ene 21- Ene 23 (0036)

PABLO ABEL ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3524 y HAYDEE RAQUEL CORNEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sorata 3524.
14) $ 273 3/p 264 Ene 21- Ene 23 (0037)

ALFREDO RAMOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Carlo 3536 y OLGA SUSANA ARBELO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Monte Carlo 3536.
14) $ 273 3/p 265 Ene 21- Ene 23 (0038)

RAMON BERNARDO SANGUINETTI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Caparroz 4712-802 y ANDREA ALEJANDRA MORA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3921.
14) $ 273 3/p 268 Ene 21- Ene 23 (0039)

MIGUEL ANGEL SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1725 y SILVIA GABRIELA DOLORES OJEDA, 43 años, divorciada, emplea-

da, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1725.
14) $ 273 3/p 269 Ene 21- Ene 23 (0040)

PABLO ANDRES RIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Areguatí 3217 y MAGALI INES GONZALEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barros Arana 5073.
14) $ 273 3/p 271 Ene 21- Ene 23 (0041)

EDUARDO MIGUEL SIMO, 48 años, divorciado, dibujante técnico, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3408 y MARTA VIEIRA, 47 años, soltera, psicóloga, brasileña, domiciliada en Mariano Soler 3408.
14) $ 273 3/p 273 Ene 21- Ene 23 (0042)

"In-Extremis"

JULIO CESAR SANCHEZ, 60 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Calaguada 576 y JUANA ROSA PEREYRA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calaguada 576.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50140 Ene 21- Ene 23 (0043)

OFICINA No. 7

HECTOR PASINOTTI, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1900 706 y MIRTA ESTHER LORENZOTTI, 54 años, divorciada, meteoróloga, oriental, domiciliada en Colonia 1900 706.
14) $ 273 3/p 245 Ene 21- Ene 23 (0044)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HERGAR S.R.L.

Contrato: 17 5 2002
Socios: Oscar Mario Hernández Serralta y Ruben García Charquero (50 cuotas sociales cada uno).
Objeto: Prestación de servicios de mecánica general, lavados, lubricación, gomería y afines.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 50.000
Administración: Indistinta
Inscripción: 341 2004.
22) $ 1593 1/p 10394 Ene 21- Ene 21 (0045)

GALINMAR SRL
Cesión.

Contrato: 3 Noviembre 2003.
Inscripción: Nº 8247 11 11 2003
Cedentes: ENRIQUE TERRAGNO
MARÍA MARGARITA BARRIOS.
Cesionarios: Carlos Becoña Speranza (50 cuotas)
Yesmín Alejandro Britos (50 cuotas)
Administración: Carlos Becoña.
22) $ 1062 1/p 10424 Ene 21- Ene 21 (0046)

"LESE LTDA"

Contrato: 26 Diciembre 2003.
Inscripción: Nº 9895 el 31 12 2003.
Socios: SERGIO LEONEL TORRES BARRIOS (50 cuotas)
SERGIO DANIEL PUGLIA SILVA (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Ramo gastronómico, restaurant, comercialización de alimentos.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 1593 1/p 10425 Ene 21- Ene 21 (0047)

GIUMAXSA SRL

Contrato: 24 Mayo 2003.
Inscripción: Nº 3616 el 5 06 2003.
Socios: EDGARDO ANIBAL CANTON CIOCCA (75 cuotas)
FERNANDO DIEGO CANTON CIOCCA (25 cuotas)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: Distribución de mercadería en general. Transporte terrestre de cargas y o fletes.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edgardo Canton Ciocca.
22) $ 1593 1/p 10426 Ene 21- Ene 21 (0048)

CLAIRE SRL

Contrato: 22 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 6445 12 09 2003.
Socios: LUCIENNE ALAZRAKI PINNEJAS (50 cuotas)
LEONARDO ZELMAN CERNEI (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Servicio de cobranza y pagos por cuenta y orden de terceros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1593 1/p 10427 Ene 21- Ene 21 (0049)

YUSAN SRL
Cesión

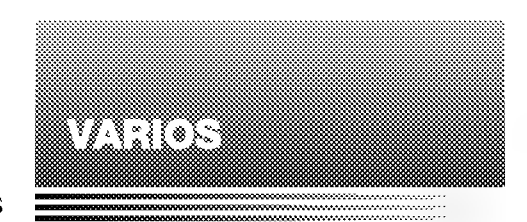
Contrato: 10 Noviembre 2003.
Inscripción: Nº 8887 27 11 2003.
Cedentes: OSCAR VOLPE STURM
RITA FURTADO COTELO
YURI VOLPE FURTADO
Cesionarios: Erika Hutton Castro (33 cuotas)
Gonzalo Quinaz Bandirali (33 cuotas)
Silvia Bosio Casullo (34 cuotas)
Administración: Gonzalo Quinaz - Silvia Bosio indistintamente.
22) $ 1593 1/p 10428 Ene 21- Ene 21 (0050)

AGIL S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 28 Noviembre 2003.
Inscripción: Nº 9453 el 10 12 2003
Cedentes: WASHINGTON RAUL RODRIGUEZ GIOVANINI
Cesionarios: Dolores Pumar Urgal (15 cuotas)
Gregorio Fuentes Fagin (15 cuotas)
Administración: Dolores Pumar Urgal y otro socio actuando conjuntamente.
22) $ 1593 1/p 10429 Ene 21- Ene 21 (0051)

ROBERTO ALFONSO SEGUROS LTDA.

Contrato: 10 Diciembre 2003.
Inscripción: Nº 9788 23 12 2003.
Socios: ROBERTO GUILLERMO ALFONSO SOSA (95 cuotas)
CRISTINA OLGA BARTL OTERO (5 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Agentes y corredores de seguros, actuarios y avaluadores. Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Alfonso Sosa.
22) $ 1593 1/p 10432 Ene 21- Ene 21 (0052)



MONTEVIDEO

ENTES

ANCAP

A.N.C.A.P.

PROMOCIONES
NOMBRE - CARGO - NIVEL
RES. (D) Nº 494 9 003
Susana Martha PUGA MARIÑO - Jefe Planificación y Desarrollo - 60

RES. (D) Nº 560 10 003
Alejandro Stipanicic - Sub-Gerente División Desarrollo y Coordinación de Negocios - 62

RES. (D) Nº 581 10 003

Ricardo LEMEZ - Jefe Terminal Marítimo La Teja - 56
Guillermo BOAM - Jefe Terminal del Este - 57
Luis RODRIGUEZ - Jefe Balances y Control de la Produc. - 52
Gerardo MARCELLI - Gerente Técnica - 62

RES. (D) N° 584 10 003
Andrés SKORODYNSKI - Gerente Sistemas de Información - 63
Enrique CAJA MEROLA - Gerente Portland - 63
Ruben SCHIAVO - Gerente Gas Natural - 63
Ernesto PESCE - Gerente Medio Ambiente Seguridad Industrial y Gestión Calidad - 63

RES. (D) N° 605 10 003
Edison TARRECH - Asistente - 25

RES. (D) N° 606 10 003
Lincoln VARELA - Gerente Auditoria - 63

RES. (D) N° 619 10 003
Miguel ROMERO - Planificador Mantenimiento - 31
Daniel GIAGNACOVO - Planificador Mantenimiento - 31

RES. (D) N° 621 10 003
Laura BENAVIDEZ - Analista Laboratorio Lubricantes A - 25
José GUIBERNAU - Analista Laboratorio Lubricantes B - 18
Raúl GARAY - Analista Laboratorio Lubricantes B - 10

RES. (D) N° 625 10 003
Luis IRABEDRA - Jefe Ingeniería y Obras - 59

RES. (D) N° 627 10 003
Eugenio LLUCH - Ingeniero Operaciones - 54
Pablo NEERMAN - Ingeniero Proyectos - 54
Mario FERRARI - Ingeniero Proyectos - 54

RES. (D) N° 628 10 003
Eduardo LURNER - Coordinador GLP - 60
Martha UBOLDI - Asesor - 51
Claudia VELASQUEZ - Asesor - 51
Alicia GALLO - Secretaria Asistente - 24

RES. (D) N° 629 10 003
Cirilo SISNANDE - Operario Comedor A - 05

RES. (D) N° 630 10 003

Capataz Mantenimiento - Nivel 22
Roberto EKKER - Nelson ANDRADE - Daniel MAINERO

Operario Polivalente A - Nivel 20
Andrés ALEMAN - Luis Arriera - Luis GONZALEZ
Edwart NILSON - José PILIPICH - Luis ADAIME

Operario Polivalente B - Nivel 16
Ariel MUNHO - Carlos OLIVERA - José ROMANO
Nestor POMATTA - Wilson RAVELO

Eduardo CENTENO - Operario Polivalente B - 11

RES. (D) N° 631 10 003
Hugo FONSECA - Jefe Vigilancia - 40

Supervisor Vigilancia y Protección - Nivel 20 - TI
Esmir DE LOS SANTOS - Luis SURRACO - Juan ROMERO
Eduardo RAMOS

Vigilante - Nivel 08 - TI
Luis GUTIERREZ - Sergio ESPOSITO - Héctor ALASSIO
Domingo VILLALTA - Daniel RICCARDI - Juan ARCAUS
Luis DOURROM - Nestor CANTO - Jorge MARTINEZ
Roberto ABEL - Leon RAMIREZ - Américo FERRARI

RES. (D) N° 633 10 003
José NOGUERA - Operario Seguridad y Protección - 10 TI
Lorenzo FUSCO - Operario Seguridad y Protección - 10 TI

RES. (D) N° 669 11 003

María RODRIGUEZ - Jefe Laboratorio - 57.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50138 Ene 21- Ene 21 (0053)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE ENERO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,877500
BRASIL	REAL	1000	2,828000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,797700
JAPON	YEN	3600	106,700000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,267000
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,237700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,060	10,160
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,420	10,520
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,390	29,440
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,400	29,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,400	29,450

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50141 Ene 21- Ene 21 (0054)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por BEFESA Uruguay S.A. del proyecto Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales, correspondiente a instalaciones para la recepción, acondicionamiento y disposición final de residuos industriales, a ubicarse en los padrones 10.119, 10.118, 8.178, 8.246, 2.886 de la 1ª sección judicial del departamento de Durazno.

El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy manifiestos
Montevideo, 16 de enero de 2004.
27) $ 810 1/p 10420 Ene 21- Ene 21 (0055)

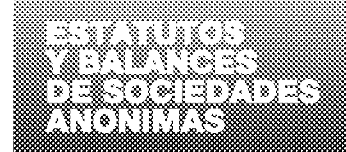
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por CHIPPER S.A. del proyecto planta de producción de astillas de madera, correspondiente a instalación de una planta de astillado de madera de eucalipto con destino a la exportación marítima, a ubicarse en el padrón 45.969 fracción D de la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy manifiestos
Montevideo, 16 de enero de 2004.
27) $ 810 1/p 10434 Ene 21- Ene 21 (0056)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE SAN JOSE CO.ME.SA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

SE CITA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE LA COOPERATIVA MEDICA DE SAN JOSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2004 A LAS 19 HORAS EN EL LOCAL DE BENGOA 518 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MAYO EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) APROBACION DE BALANCE Y MEMORIA ANUAL POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 2003.
2) FIJACION DE FECHA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES.-
SE REQUIERE LA PRESENCIA DE DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS. PARA EL CASO DE NO OBTENERSE EL QUORUM REQUERIDO SE CONVOCA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 EN EL MISMO LOCAL Y A LA MISMA HORA CON EL MISMO QUORUM DE DOS TERCIOS DE SOCIOS.-
WILLIAM CALLABA, PRESIDENTE - MARIO GERIBON, SECRETARIO.
27) $ 720 1/p 10418 Ene 21- Ene 21 (0057)



VENDI SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 386.
28) $ 1062 1/p 10395 Ene 21- Ene 21 (0058)

NAXTEL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 385.
28) $ 1062 1/p 10396 Ene 21- Ene 21 (0059)

AKIL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 384.
28) $ 1062 1/p 10397 Ene 21- Ene 21 (0060)

LIAM SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 383.
28) $ 1062 1/p 10398 Ene 21- Ene 21 (0061)

NIMS SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 382.
28) $ 1062 1/p 10399 Ene 21- Ene 21 (0062)

REELING SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 381.
28) $ 1062 1/p 10400 Ene 21- Ene 21 (0063)

LEIR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 380.
28) $ 1062 1/p 10401 Ene 21- Ene 21 (0064)

ECZAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 379.
28) $ 1062 1/p 10402 Ene 21- Ene 21 (0065)

ANID SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 378.
28) $ 1062 1/p 10403 Ene 21- Ene 21 (0066)

ABIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
16.01.2004; 377.
28) $ 1062 1/p 10404 Ene 21- Ene 21 (0067)

ANECTIS URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco,

televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/1/04, 199.
28) $ 3717 1/p 10407 Ene 21- Ene 21 (0068)

TRANSLINK CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA (antes Maspell Corp. S.A.)

ASAMBLEA: 04/noviembre/2003.
INSCRIPCION: Nº 45 - 02/enero/2004.
REFORMA: artículo 1º: DENOMINACION: Translink Consulting S.A.
28) $ 1062 1/p 10408 Ene 21- Ene 21 (0069)

RELDENTON S.A.

DOLARES 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 12/01/04 Nº 219.
28) $ 3186 1/p 10421 Ene 21- Ene 21 (0070)

DIMERDEN S.A.

DOLARES 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 12/01/04 Nº 220.
28) $ 3186 1/p 10422 Ene 21- Ene 21 (0071)

GLAXOWELLCOME S.A. (en trámite de fusión por absorción con SmithKline Beecham Uruguay Ltda. y simultanea disolución)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24/11/2003 se resolvió rectificar con pleno efecto y valor al 19/11/2001 el aumento de capital autorizado de la sociedad a $ 92.000.000.-
Inscripción: 09/12/2003, Nº 9419.
28) $ 2124 1/p 10430 Ene 21- Ene 21 (0072)

YOUNG & RUBICAM S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27/06/2003, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000.
Inscripción: 15/12/2003, Nº 9543.
28) $ 1062 1/p 10431 Ene 21- Ene 21 (0073)

ACLARACIÓN

Se hace saber que en el Diario Oficial del 9 de enero de 2004, se publicó en la página 93-C el extracto de los estatutos de NORTHERN HEMISPHERE PROPERTIES SOCIEDAD ANONIMA. Habiéndose padecido error:
Donde dice: 200.00
Debió decir: 200.000.
28) $ 1593 1/p 10433 Ene 21- Ene 21 (0074)

REFORMAS

ALIMENTOS URUGUAYOS S.A. Reforma

Capital Actual: $ 50.000.000.-
Inscripción: 9/1/04, 198.
28) $ 531 1/p 10405 Ene 21- Ene 21 (0075)

BONPOINT S.A. Reforma

Capital Actual: $ 130.000.000.-
Inscripción: 9/1/04, 200.
28) $ 531 1/p 10406 Ene 21- Ene 21 (0076)

FERATEC SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Capital Actual: $ 60.000.000,00.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 07/01/04, Nº 97.
28) $ 1062 1/p 10412 Ene 21- Ene 21 (0077)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2